



4. Con el Derecho Administrativo: regula la organización y actividades, quedando el comerciante sujeto a controles por parte del Estado, ejemplo las sociedades inscribirse al Registro Mercantil, a la SAT, para el control de pago de Impuestos.
5. Con el Derecho Internacional: una de las principales características del Derecho Mercantil, traspasa fronteras patrias
6. Con el Derecho Penal: el conjunto de normas impuestas por el estado, determinando cuales son los hechos considerados como delito y sanciones correspondientes.
7. Con el Derecho Laboral: Regulaciones jurídicas entre patronos y trabajadores con motivo del trabajo. Obligaciones y derecho derivados de esta relación.

### Fuentes del Derecho Mercantil.

**Fuente:** es el origen, el principio o el fundamento de algo.

**Clasificación de las Fuentes.** 1. Fuentes Reales o Materiales. 2. Fuentes Históricas. 3. Fuentes Formales.

- ✓ Fuentes Reales: acontecimientos económicos, políticos y sociales que motivan la creación de normas Jurídicas.
- ✓ Fuentes Históricas: todos los documentos que contiene leyes vigente en un lugar y época determinada.
- ✓ Fuentes Formales: la norma como se establece exteriormente la norma Jurídica o bien el procedimiento habitual establecido con competencia para crear derecho establecido en la Constitución, clasificadas en fuentes formales Discutidas ( Costumbre, Jurisprudencia, Convenios Internacionales y Principios Generales de Derecho) y fuentes formales Indiscutidas (La Ley).

**Costumbre:** Actos repetidos constantemente, a través del tiempo en materia mercantil o de comercio, no regidos por una norma de derecho, en forma de ley escrita.

**Jurisprudencia:** Ciencia del Derecho, interpretación que hacen de la ley los mas altos tribunales de la República para adecuarla a casos concretos, (Corte Suprema de Justicia; Corte Constitucionalidad).

**La Doctrina:** tesis y opiniones de los tratadistas y estudiosos del Derecho, que fijan el sentido de las leyes.

**Los Convenios Internacionales:** consiste en los acuerdos de dos o mas estados para resolver y regulara sobre materias de intereses recíprocos.

**Principios Generales de Derecho:** ninguna prestación de índole comercial, se presume gratuita inspira el fin del comerciante en su optimidad de lucrar y la verdad sabida de buena fe.

"Todos los comerciantes se registrarán por las disposiciones del Código de Comercio y en su defecto por las del Código Civil"

### Los Actos de Comercio.

- ❖ Acto Jurídico: es la voluntad de una persona, produce actos jurídicos, ejemplo el Divorcio.
- ❖ Hecho Jurídico: es cuando no hay intervención del hombre (circunstancias naturales), ejemplo un terremoto, sin embargo hay consecuencias de Derecho.
- ❖ Actos de Comercio: son los actos jurídicos mediante el cual el comerciante tiene convenios Jurídicos de Derecho (manifestación de voluntad).

**Clasificación de Actos de Comercio:** 1. Actos Subjetivos. 2. Actos Objetivos.

1. **Actos Subjetivos:** tomara muy en cuenta que el acto sea realizado por un comerciante.
2. **Actos Objetivos:** son los que por sí solos tienen una nota mercantil independientemente quien los realice.

**Características de los Actos de Comercio:** Animo de Lucro; Profesionalismo; Habitualidad; y Finalidad de cambio o circulación de servicios.

### El Comerciante.

**Concepto:** es la persona que en nombre propio realiza actos de comercio con animo de lucro.

**Clasificación del Comerciante:** 1. Com. Individual 2. Com. Social o Jurídico.

1. **Comerciante Individual:** es la persona individual que realiza actos de comercio con animo de lucro. Y que tiene Capacidad de Goce la cual se adquiere en la fecundación del ejercicio o de derecho.
2. **Comerciante Social o Jurídico:** lo constituyen un grupo de personas que se organizan para constituir una sociedad con fin de lucro.

**Art. 10 Código de Comercio:** Sociedades Mercantiles: también se les denomina persona Jurídicas porque debe tener personalidad y capacidad y la adquiere cuando la inscriben al Registro Mercantil; adquiriendo derechos y obligaciones.

**Capacidad:** Personalidad (Art. 8 Código Civil)

**Personalidad Jurídica:** es la aptitud que tiene toda persona de ser sujeto de derechos y obligaciones.

**Personería:** es la representación que tiene la persona de una empresa.

**Criterios Excluyentes al Concepto de Comerciantes.**

- A los que ejercen profesión liberal ejemplo profesionales colegiados, abogados, auditores ingenieros etc....
- A los que se dedican a actividades agrícolas y pecuarias; cosecha y transformación de productos.
- A los que se dedican a actividades artesanales, siempre que no tengan establecimiento comercial cuando trabajen por encargo de otro comerciante (no distribuye).

**Obligaciones del Comerciante.**

- ✓ Inscribirse al Registro Mercantil (todos están obligados).
- ✓ Prestar sus servicios a toda persona que lo requiera (sin monopolios).
- ✓ No ejercer competencia desleal. Todo lo contrario a la buena fe comercial, (sobornos a empleados del cliente, indicaciones y propaganda falsa en productos).
- ✓ Llevar en forma ordenada la contabilidad.
- ✓ Colocara en lugar visible la patente de comercio.

**Derechos del Comerciante.**

- Ser titular de la empresa.
- Disponer de signos distintivos, nombre comercial, marcas y patentes.
- Asociarse a cualquier cámara o asociación gremial.

**Los Auxiliares de Comercio.**

Clases de Auxiliares de Comercio: Factores, Dependientes, Agentes de comercio, corredores, Comisionistas.

1. Factores: Es el apoderado general del comerciante qu tiene a su cargo la dirección de una empresa y que negocia y contrata a nombre y por cuenta del comerciante.
2. Dependientes: Son auxiliares que sustituyen al factor ya la comerciante en su trato con el publico.
3. Agentes de Comercio: Son los que se dedican la servicio de varias casa mercantiles simultáneamente de la que reciben productos, con encargo de facilita compradores de los mismos, su figura.
4. Corredores: es el que en forma independiente y habitual, se dedica a poner en contacto a los interesados en la conclusión de un negoscio, sin estar ligado a ninguna de las partes.
5. Comisionistas: es quien por cuenta ajena realiza actividades mercantiles.

**Contratos de las Sociedades Mercantiles.**

**Contrato:** (Cod. Civil 1517) Hay contrato cuando dos o mas personas convienen crear modificar o extinguir una obligación (voluntarios 2 partes).

**Validez:** Elementos básicos, 1. Capacidad Legal (18 años individual) 2. Consentimiento que carezca de dolo (voluntario) 3. Objeto Lícito.

**Contrato Mercantil.** Negocio Jurídico mediante el cual dos o más personas se constituyen en persona jurídica para ser sujetos a derechos y obligaciones.

**Características de los Contratos Mercantiles**

- Constituido en escritura publica
- Inscripción en el Registro Mercantil
- No necesita de otro contrato para subsistir
- Dinero tiene valor
- No necesita de ninguna condición para realizarlo
- Surte efecto por periodos de tiempo
- Son varios socios que participan en el contrato.

**Formalidades de los Contratos:** Debe constituirse en escritura publica ante un notario.

**Efectos Internos y Externos de los contratos:** **Internos** efectos de relaciones entre los socios, cumplimientos de los plasmado en acta de constitución, derechos y obligaciones de los socios. **Externos** a partir del inicio de operaciones desde el momento que se adquiere personalidad jurídica, de la sociedad surgen efectos externos.

**Órganos de las Sociedades.**

1. **Órganos de Soberanía:** encargado de tomar decisiones y crear políticas de la empresa, y el todo que hacer de una empresa.
2. **Órganos de Administración:** es el que lleva a cabo todos los acuerdos de el órgano de soberanía, ejecuta procedimientos.
3. **Órgano de Fiscalización:** encargado de revisar funciones del órgano de administración (conforme acuerdo del órgano de soberanía). La fiscalización esta a cargo de un contador y/o Auditor.